



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 002-2024-MDP

Pampacolca, 03 de enero del 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 19° las plataformas de defensa civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Las plataformas de defensa civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. El presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas. Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las plataformas de defensa civil;

Que, siendo así, resulta necesario designar al Secretario Técnico de la plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, el cual tendrá como funciones las señaladas en la Ley N° 29664 su Reglamento D.S. N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM;

Que, según el Artículo 20 inciso 18) de la mencionada Ley N° 27972, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo" y del Artículo 72 numeral 72.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha a la Arq. **KARLA GUADALUPE GONZALES GALVAN**, identificada con DNI N° 71405139, como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, en merito a los fundamentos de la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto, toda resolución que contravenga al presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Arq. Karla Guadalupe Gonzales Galván y demás entes pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pampacolca como a las instituciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE;



Ronald J. Corahua Corahua
DNI: 45640851
ALCALDE

Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca